



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
 ASESORIA JURÍDICA

MCGICWA/smr.

*[Handwritten signature]*



AUTORIZA MODIFICACION DE CIRCULACION EN DIAS Y HORA INHÁBILES DE VEHICULO QUE INDICA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA EN LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y FIJA LUGARES PARA SU ESTACIONAMIENTO.

PUBLICIDAD EN DIARIO OFICIAL

19.03.2013

SANTIAGO, 15 ABR 2013

DECRETO EXENTO N° 117 / El DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799 del año 1974; el Oficio Circular N° 35.593, de 08 de noviembre de 1995 de la Contraloría General de Republica; el Decreto Exento N° 667, de 2008, del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el oficio ordinario N° 187, de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Memorándum N° 27 de 2013, del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Circular N° 26, de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior; la Resolución Exenta N° 128 de 2013 del Ministerio de Agricultura y la resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vehículo de la dotación de la Subsecretaría de Agricultura, asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, debe facilitar el cumplimiento de las funciones del Secretario Regional Ministerial correspondiente, quien requiere realizar diversas actividades en terreno, compromisos en el sector público y privado, tales como reuniones, actos, ceremonias, inauguraciones y otros tipos de actividades, tanto dentro como fuera de la Región, en actividades propias del cargo, además de tener que recibir y trasladar a representantes de países y organismos internacionales, en materia de asistencia técnica y cooperación financiera internacional silvoagropecuaria, como así también al Ministro y al Subsecretario, que significan desplazamientos fuera de la jornada de trabajo, por lo que se hace necesario que el vehículo asignado a dicha Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, pueda circular sin restricción de horario.



Que debe autorizarse la circulación del vehículo en horario inhábil y en días sábado, domingo y festivos.

Que además la Secretaría Ministerial de Agricultura, no dispone de lugares de estacionamiento para los vehículos de su propiedad, una vez finalizada la jornada de trabajo.

Que resulta necesario velar por la eficiencia en el uso de los recursos fiscales.

Que en virtud de lo anterior, se hace imprescindible fijar los lugares de estacionamiento del vehículo, materia de este acto administrativo para dar así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley N°799 del año 1974 y el Oficio Circular N° 35.593, de 08 de noviembre de 1995 de la Contraloría General de la República, sobre el particular.

Que se ha dado de baja el vehículo individualizado en el decreto N°667, de 2010, del Ministerio de Agricultura, por lo que es necesario sustituirlo.

#### DECRETO:

1.- MODIFIQUESE la autorización contenida en el decreto N° 667, de 2010, del Ministerio de Agricultura, para la circulación del vehículo de la Subsecretaría de Agricultura asignado para la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en horario hábil e inhábil y en todos los días, incluyendo sábado en la tarde, domingo y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, que a continuación se individualiza:

Vehículo Station Wagon, Marca Nissan, Modelo X Trail S6 MT, N° Motor QR25590522B; año 2013, Chassis JN1TANT31DW751739, color Gris Grafito, Patente DTTD 95-7.

2.- ASIGNASE, para uso de funciones propias del cargo al Señor Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, don Mauricio Donoso Arellano, el vehículo fiscal de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura, individualizado en el numeral anterior.

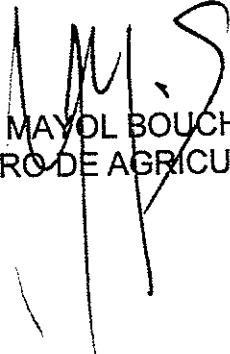
3.- FIJASE, para el vehículo fiscal ya individualizado en el numeral anterior, los siguientes lugares de estacionamientos:

- a) Calle Sargento Bernardo Cuevas N° 480, Rancagua;
- b) Calle Valdivia N° 948, San Fernando;
- c) Fundo Santa María sin número, Nancagua.

4.- En todo lo no modificado se mantiene vigente el decreto N° 667, de 2010, del Ministerio d Agricultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

  
LUIS MAYOL BOUCHON  
MINISTRO DE AGRICULTURA



ANDRES CHADWICK PIÑERA  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

# TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 05 de JUNIO de 2012



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

ASESORIA JURIDICA  
MCG/MMP/xvi

*[Handwritten signatures and initials]*

PUBLICIDAD EN  
DIARIO OFICIAL  
14-07-2012

AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES DE VEHICULO QUE INDICA, DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA.

SANTIAGO, 01 JUN 2012

DECRETO EXENTO N° 389 / VISTO: el memorándum N° 63, de 2012, de la Subsecretaría de Agricultura; el oficio N°147, de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta; la resolución exenta N° 244, de 2009 del Ministerio de Agricultura; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 18.910; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO :

Que la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta, por razones de buen desempeño de sus funciones, requiere que su Secretario Regional cuente con autorización permanente para el uso del vehículo fiscal asignado, debido a la distancia entre las diferentes localidades de la Región de Antofagasta, la disponibilidad horaria de los agricultores de las localidades de Chiu Chiu, Caspana, San Pedro de Atacama, Toconao, entre otros, lo que generalmente se extiende fuera de la jornada laboral, así como fines de semana, y el lugar de residencia del Secretario Regional Ministerial de dicha Región.

Que para el eficiente cumplimiento de dichas labores, es imprescindible que el vehículo de la Subsecretaria de Agricultura, asignado a la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta pueda circular sin restricción en los días sábados en la tarde, domingos y festivos, y sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo.

## DECRETO :

1.- Autorízase la circulación del vehículo de propiedad de la Subsecretaria de Agricultura, asignado a la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, en las labores del Servicio, que se singulariza a continuación:

Vehículo : Station Wagon  
Marca : Hyundai  
Modelo : Tucson GL 2.0 4x4  
N° de Motor : D4EA9730882  
Año : 2009  
Chassis : KMHJM81VP9U085146  
Color : Plateado plata verdoso  
Patente : BW KC 50-4  
Asignado : Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la  
Región de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

*Alvaro Cruzat*

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA  
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)



*[Signature]*  
RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

# TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 02 de Marzo de 2012



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA

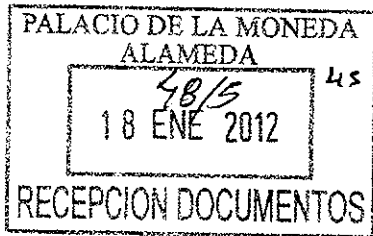
MAG/CWA/xvi

*[Handwritten signature]*

PUBLICIDAD EN  
DIARIO OFICIAL

EL 11-03-2012

AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES DE VEHICULO QUE INDICA DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA VIII REGION DEL BIOBIO.



SANTIAGO, 18 ENE 2012

DECRETO EXENTO N° 15, VISTO: el oficio ord. N° 1830, de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Biobío; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

Que se ha asignado por resolución N° 01, de 2012, de la Subsecretaría de Agricultura, un vehículo a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Biobío, para facilitar el cumplimiento de las funciones de autoridad regional del Seremi, permitiendo realizar diversas actividades en terreno, compromisos con el sector público y privado, tales como reuniones, actos, ceremonias e inauguraciones dentro y fuera de la ciudad capital de la Región.

Además, este vehículo debe apoyar la recepción y traslado de representantes de países y organismos internacionales, en materia de asistencia técnica y cooperación financiera internacional silvoagropecuaria, como así también al Ministro y el Subsecretario, que significan desplazamientos fuera de la jornada de trabajo, lo que hace necesario que el vehículo de esta Seremi, pueda circular sin restricción de horarios.

Que debe autorizarse la circulación de dicho móvil en horario inhábil y en días Sábados, Domingos y festivos, por cuanto el Secretario Regional Ministerial debe estar siempre disponible.



DECRETO:

Autorízase la circulación de un vehículo de la Subsecretaría de Agricultura en la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Biobío en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, que a continuación se individualiza:

Vehículo: Station Wagon  
Marca: Hyundai  
Modelo: Tucson GL 2.000 CC AUT. 4X4  
N° Motor: G6BA6546672  
Año: 2008  
N° Chasis: KMHJN81DP7U594102  
Color: Plata  
Patente: BLJJ 55-5

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

  
LUIS MAYOL BOUCHON  
MINISTRO DE AGRICULTURA

  
RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



PALACIO DE LA MONEDA  
ALAMEDA  
03 ENE 2012  
EXCEPCION DOCUMENTOS

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 355, DE 2008, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE AUTORIZA CIRCULACIÓN EN DIAS Y HORAS INHÁBILES DE VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA ASIGNADO COMO VEHICULO DE REEMPLAZO DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA ASESORIA JURIDICA PUBLICIDAD EN DIARIO OFICIAL

MGC/omc

EL 02-02-2012

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 18 de ENERO de 2012

SANTIAGO, 29 DIC 2011

DECRETO EXENTO N° 718, VISTO: el decreto exento N° 355, de 2008, del Ministerio de Agricultura; el memorándum N° 155, del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Que se ha asignado un vehículo de respaldo del Subsecretario de Agricultura para participar regularmente en reuniones, jornadas de capacitación o giras, para realizar actividades con campesinos, autoridades Ministeriales, Regionales o Municipales y concurrir al Honorable Congreso Nacional para trasladar personas para las actividades legislativas.

Que para el eficiente cumplimiento de dichas labores es imprescindible que el vehículo de la Subsecretaría de Agricultura pueda circular sin restricción en los días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo y sin disco fiscal, por tratarse de un vehículo asignado al Subsecretario de Agricultura.

Que se ha hecho necesario sustituir el vehículo asignado a la Subsecretaría de Agricultura, autorizado por decreto exento N° 355, de 2008, del Ministerio de Agricultura.

DECRETO :

1.- Autorízase la circulación del vehículo, propiedad de la Subsecretaría de Agricultura en el territorio nacional, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo y sin disco fiscal, en las labores de la Subsecretaría de Agricultura y procede a sustituir la individualización del vehículo en el decreto exento N° 355, de 2008, del Ministerio de Agricultura por la siguiente:

VEHÍCULO: STATION WAGON  
MARCA: NISSAN  
MODELO: X-TRAIL S CVT (XL802.1)  
N° MOTOR: QR25099463B  
AÑO: 2012  
CHASSIS: JN1TANT31Z0100380  
COLOR: PLATEADO  
PATENTE: DR PC 12-7  
ASIGNADO: GABINETE SUBSECRETARIO

2.- Déjase sin efecto las autorizaciones al vehículo Station Wagon, patente BL JJ 55-5 de la Subsecretaría de Agricultura y del vehículo del Servicio Agrícola y Ganadero, patente YN-4897-0, contenidas en el decreto que se modifica.

2.- En lo no modificado del decreto N° 355, de 2008, del Ministerio de Agricultura, se mantiene vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

*Alvaro Cruzat*

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA  
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)



RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PUBLICA *es*



*Handwritten initials or signature marks.*



# TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 10 de ENERO de 2012

Ministerio de Agricultura  
Gobierno de Chile  
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORÍA JURÍDICA  
MCG/CWA/xvi

PUBLICIDAD EN  
DIARIO OFICIAL  
21-01-2012

AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES DE VEHICULO QUE INDICA DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA IX REGION DE LA ARAUCANIA.

PALACIO DE LA MONEDA  
ALAMEDA  
200/20 6º  
14 DIC 2011  
RECEPCION DOCUMENTOS

SANTIAGO, 14 DIC 2011

DECRETO EXENTO N° 688 / VISTO: el oficio ord. N° 4806, de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la IX Región de la Araucanía; el memo N°147, de 2011 del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

Que se ha asignado por resolución N° 503, de 2011, de la Subsecretaría de Agricultura, un vehículo a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de la Araucanía, para facilitar el cumplimiento de las funciones de autoridad regional del Seremi, permitiendo realizar diversas actividades en terreno, compromisos con el sector público y privado, tales como reuniones, actos, ceremonias e inauguraciones dentro y fuera de la ciudad capital de la Región.

Además, debe permitir la recepción y traslado de representantes de países y organismos internacionales, en materia de asistencia técnica y cooperación financiera internacional silvoagropecuaria, como así también al Ministro y el Subsecretario, que significan desplazamientos fuera de la jornada de trabajo, lo que hace necesario que el vehículo de esta Seremi, pueda circular sin restricción de horarios.

Que debe autorizarse la circulación de dicho móvil en horario inhábil y en días Sábados, Domingos y festivos, por cuanto el Secretario Regional Ministerial debe estar siempre disponible.

AWO

DECRETO:

Autorízase la circulación de un vehículo de la Subsecretaría de Agricultura en la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de la Araucanía en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, que a continuación se individualiza:

Vehículo: Camioneta  
Marca: Chevrolet  
Modelo: D-MAX E4 CC 2.5 D 4WD DAB ABS  
N° Motor: BC2787  
Año: 2011  
N° Chasis: MPATFS86HBT102017  
Color: Blanco  
Patente: DD GC 74-9

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

  
JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



# TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 08 de Julio de 2011



AUTORIZA CIRCULACIÓN EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE VEHÍCULO QUE INDICA, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

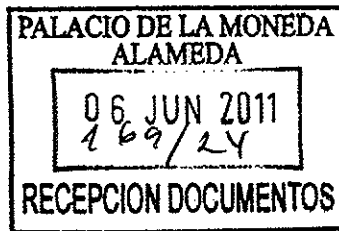
EL 16-07-2011

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA



MCG/NOA/pmc

*[Handwritten signatures and initials]*



SANTIAGO, 06 JUN 2011

DECRETO EXENTO N° 287 / VISTO: Lo solicitado a través del Oficio Ord. N° 1.614 de fecha 13 de mayo de 2011, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Biobío; el Decreto Ley N° 799 de 1974; el Oficio Ord. N° A0779, de 2001, del Ministerio del Interior; el Oficio circular N° 26, de 2003, de los Ministerios de Hacienda e Interior; lo dispuesto en el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

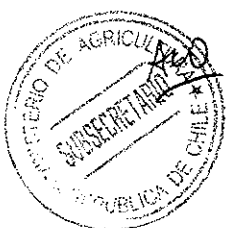
## CONSIDERANDO:

Que el vehículo de la Subsecretaría de Agricultura, asignado a la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Biobío, Camioneta Chevrolet, modelo D-MAX TH CC3.0D 4WD DAB ABS, Patente DBKR 47-9, N° de motor 951694, Año 2011, N° de Chasis MPATFS77HBT101815, color blanco, debe dar cumplimiento a todas las tareas encomendadas, incluyendo la realización de diversas actividades en terreno, tales como reuniones, actos, ceremonias e inauguraciones, las cuales pueden tener lugar tanto dentro como fuera de la ciudad capital de la Región del Biobío, y no siempre se realizan en días y horas hábiles y dentro de la jornada laboral.

Que debe autorizarse la circulación de dicho móvil en horario inhábil y en días Sábados por la tarde, Domingos y festivos.

## DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE al vehículo Camioneta Chevrolet, modelo D-MAX TH CC3.0D 4WD DAB ABS, Patente DBKR 47-9, N° de motor 951694, Año 2011, N° de Chasis MPATFS77HBT101815, color blanco, para que pueda desplazarse en horario inhábil y en días Sábados por la tarde, Domingos y festivos, a fin que sea útil para dar cumplimiento a las tareas encomendadas a esa Secretaría Regional Ministerial.

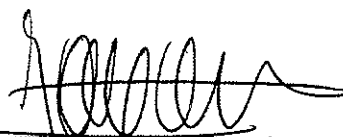


2.- Autorizase además a que dicho vehículo pueda estacionar en las direcciones Serrano N° 529, San Martín N° 324, ambas en la ciudad de Concepción, Octava Región, y en la dirección Paseo Los Batros N° 2393, San Pedro del Valle, en la ciudad de San Pedro de la Paz.

3.- Déjase sin efecto el Decreto Exento N° 272, de 2010, del Ministerio de Agricultura, que autorizó la circulación del vehículo *Station Wagon*, Modelo Tucson GL CRDI 4X4 2.0, Marca Hyundai, N° de Chasis KMHJM81VP8U827004, N° de Motor D4EA7453900, Patente BYLX 28-4, año 2009 y color blanco, asignado al secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA



  
RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 15 de ~~NOV 20~~ de 2011



PUBLICIDAD EN  
DIARIO OFICIAL

28-03-2011

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 437, DE 2010, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE AUTORIZA CIRCULACIÓN EN DIAS Y HORAS INHÁBILES DE VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA ASIGNADO A LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION DE ATACAMA.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA



CWA/pmc  
*[Handwritten signature]*

SANTIAGO, 31 ENE 2011

DECRETO EXENTO N° 77 / VISTO: el decreto exento N° 437, de 2010, del Ministerio de Agricultura; el memorándum N° 01, del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO :

Que el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, requiere que su Secretario Regional se desplace a distintos lugares de su jurisdicción para participar regularmente en reuniones, jornadas de capacitación o giras, para realizar actividades con campesinos, autoridades Ministeriales, Regionales o Municipales. Estos eventos se efectúan frecuentemente en lugares apartados en días sábados en la tarde, domingos y festivos, en horarios fuera de la jornada de trabajo.

Que para el eficiente cumplimiento de dichas labores es imprescindible que el vehículo de la Subsecretaría de Agricultura pueda circular sin restricción en los días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo.

Que se ha hecho necesario sustituir el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la III Región, autorizado por decreto exento N° 437, de 2010, del Ministerio de Agricultura.

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL



DECRETO :

1.- Autorízase la circulación del vehículo, propiedad de la Subsecretaría de Agricultura en la Región de Atacama, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, en las labores de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama y procede a sustituir la individualización del vehículo en el decreto exento N° 437, de 2010, del Ministerio de Agricultura por la siguiente:

VEHÍCULO: CAMIONETA  
MARCA: CHEVROLET  
MODELO: D-MAX TH CC.30D 4WD DAB ABS  
N° MOTOR 894078  
AÑO: 2011  
CHASSIS: MPATFS77HBT100054  
COLOR: BLANCO  
PATENTE: CT HJ 72-0  
ASIGNADO: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA III  
REG.  
CIUDAD: COPIAPO.

2.- En lo no modificado del decreto N° 437,  
de 2010, del Ministerio de Agricultura, se mantiene vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

*Alvaro Cruzat O.*

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA  
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)



*[Handwritten signature]*  
RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

*Alvaro Cruzat O.*

ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

EL 30-07-2011



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA

GWA/vxl  
*[Handwritten signature]*

AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES DE VEHICULO QUE INDICA DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA XIV REGION DE LOS RIOS.

SANTIAGO, 26 JUL 2011

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 20 de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2011

DECRETO EXENTO N° 385 /MISTO: el memo N° 99, de 2011 del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N°294, de 1960, el oficio circular N° 26 de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior; y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de los Ríos debe facilitar el cumplimiento de las funciones de autoridad regional del cargo de Seremi, permitiendo realizar diversas actividades en terreno, compromisos con el sector público y privado, tales como reuniones, actos, ceremonias e inauguraciones dentro y fuera de la ciudad capital de la Región.

Además, debe permitir la recepción y traslado de representantes de países y organismos internacionales, en materia de asistencia técnica y cooperación financiera internacional silvoagropecuaria, como así también al Ministro y el Subsecretario, que significan desplazamientos fuera de la jornada de trabajo, lo que hace necesario que el vehículo de esta Seremi, pueda circular sin restricción de horarios.

Que debe autorizarse la circulación de dicho móvil en horario inhábil y en días Sábados, Domingos y festivos, por cuanto el Secretario Regional Ministerial debe estar siempre disponible.



11002034

DECRETO:

Autorízase la circulación del vehículo de la Subsecretaría de Agricultura en la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la XIV Región de los Ríos en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo que a continuación se individualiza:

Vehículo: Camioneta  
Marca: Chevrolet  
Modelo: D-MAX TH CC3.0D 4 WD DAB ABS  
N° Motor: 901585  
Año: 2011  
N° Chasis: MPATFS77HBT100441  
Color: Blanco  
Patente: DGTF 46

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

  
JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA



  
RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



PUBLICIDAD EN  
DIARIO OFICIAL

EL 26-11-2011

DECRETO N° 456, DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, QUE AUTORIZA  
CIRCULACIÓN EN DIAS Y HORAS  
INHÁBILES DE VEHÍCULO DE PROPIEDAD  
DE LA SUBSECRETARIA DE  
AGRICULTURA ASIGNADO A LA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
LA REGION DE MAULE.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA

Y. M. G. / C. W. A. / p. m. c.  
*[Handwritten signatures]*

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 16 de NOVIEMBRE de 2011.

SANTIAGO, 08 SEP 2011

DECRETO EXENTO N° 456 / VISTO: el memo N°124, de 2011, del Jefe de Gabinete del Subsecretario de Agricultura; el decreto exento N° 379, de 2008, del Ministerio de Agricultura; el memorándum N° 111, del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el oficio N°26, de 2006, de los Ministros de Hacienda y de Interior, en especial su N°05; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO :

Que el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule, requiere que su Secretaría Regional se desplace a distintos lugares de su jurisdicción para participar regularmente en reuniones, jornadas de capacitación o giras, para realizar actividades con campesinos, autoridades Ministeriales, Regionales o Municipales. Estos eventos se efectúan frecuentemente en lugares apartados en días sábados en la tarde, domingos y festivos, en horarios fuera de la jornada de trabajo, materia, autorizada por el decreto N°379, de 2008, del Ministerio de Agricultura.

Que para el eficiente cumplimiento de dichas labores se ha hecho necesario que el vehículo de la Subsecretaría de Agricultura pueda circular sin disco fiscal por razones particulares de seguridad de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule, doña Anita Prizant Serón.

DECRETO :

1.- Ratifica la autorización otorgada por el decreto N°379, de 2008, del Ministerio de Agricultura, para la circulación del vehículo de propiedad de la Subsecretaría de Agricultura asignado a la Región del Maule, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, en las labores de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule, del vehículo que se indica a continuación:

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

VEHICULO: Station Wagon.  
MARCA: Hyundai.  
MODELO: Tucson GL 2.000 cc Mec. 4 x 4  
N° MOTOR: D4EA7456119  
AÑO: 2008  
CHASIS: KMHJM81VP68U830594  
COLOR: Plata  
PATENTE: BK DL 50 - 0

2.- Complementa decreto exento N°379, de 2008, del Ministerio de Agricultura, en cuanto, por razones de seguridad, se requiere autorizar la circulación sin el disco fiscal, que dispone el decreto N°799, de 1974.

3.- En lo no modificado del decreto N° 379, de 2008, del Ministerio de Agricultura, se mantiene vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

*Alvaro Cruzat*

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA  
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)



RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

*Alvaro Cruzat*

# TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 07 de JUNIO de 2010



GOBIERNO DE  
**CHILE**

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA

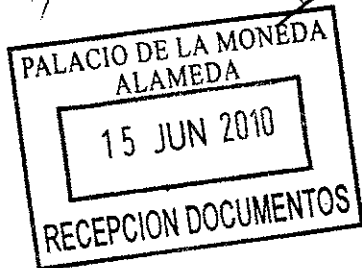
M. GCWA/xv/

PUBLICIDAD EN  
DIARIO OFICIAL

EL 12-07-2010

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO DE LA DOTACION DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, ASIGNADO A LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE SANTIAGO, EN DIAS Y HORAS INHABILES.

39/9



SANTIAGO, 15 JUN 2010

DECRETO EXENTO N° **273** / VISTO: el memorándum N° 149, de 2010, del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974; el decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio circular N° 26 de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior; la circular N° 26 de 2010, N° 6, de la Dirección de Presupuestos y la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

Que el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de la dotación de la Subsecretaría de Agricultura de la Región Metropolitana de Santiago, debe desplazarse a zonas rurales para realizar diversas actividades en terreno, tales como reuniones, actos, ceremonias e inauguraciones dentro y fuera de la ciudad de Santiago, en horarios fuera de la jornada de trabajo, lo que hace necesario que este vehículo pueda circular sin restricción de horarios.

Que debe autorizarse la circulación de dicho móvil en horario inhábil y en días sábados, domingos y festivos.

## DECRETO:

Autorízase la circulación en horario inhábil y en días sábados, domingos y festivos del vehículo de la dotación de la Subsecretaría de Agricultura, asignado a la Secretaría Ministerial de la Región Metropolitana de Santiago que se indica:



Vehículo : Station Wagon  
Modelo : Tucson GL 2.000 MEC 4X4  
Marca : Hyundai  
N° Chasis : KMHJM81VP8U830498  
N° Motor : D4EA7456394  
Patente : BK CY 29-0  
AÑO : 2008  
Color : Plata  
Asignado : Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA



RODRIGO HINZPETER KIRBER  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

# TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 07 de SEPTIEMBRE de 2010

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO DE LA DOTACION DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, ASIGNADO A LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TARAPACA, EN DIAS Y HORAS INHABILES.

PUBLICIDAD EN DIARIO OFICIAL

18-09-2010



Gobierno de CHILE

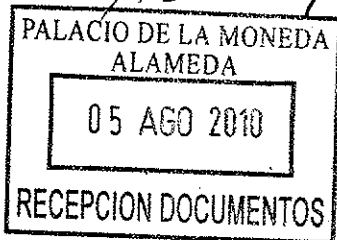
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

ASESORIA JURIDICA

CGCWA



122/13



SANTIAGO, 04 AGO 2010

DECRETO EXENTO N° 372 / VISTO: el memorándum N° 209, de 2010, del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974; el decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio circular N° 26 de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior; la circular N° 26 de 2010, N° 6, de la Dirección de Presupuestos y la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

Que el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de la dotación de la Subsecretaría de Agricultura de la Región de Tarapacá, debe desplazarse a zonas rurales para realizar diversas actividades en terreno, tales como reuniones, actos, ceremonias e inauguraciones, dentro y fuera de la ciudad de Iquique, en horarios fuera de la jornada de trabajo, lo que hace necesario que este vehículo pueda circular sin restricción de horarios.

Que debe autorizarse la circulación de dicho móvil en horario inhábil y en días sábados, domingos y festivos.

## DECRETO:

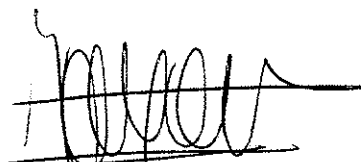
Autorízase la circulación en horario inhábil y en días sábado, domingo y festivos del vehículo de la dotación de la Subsecretaría de Agricultura, asignado a la Secretaría Ministerial de la Región de Tarapacá que se indica:



Vehículo : Camioneta  
Modelo : Terrano D CAB 4X4 2.5  
Marca : Nissan  
N° Chasis : JN1CPUD22Z0087502  
N° Motor : YD25234271 A  
Patente : BK DC 58-1  
AÑO : 2008  
Color : Plateado Metálico  
Asignado : Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA



RODRIGO HINZPETER KIRBER  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SUBSECRETARIA  
ASESORIA JURIDICA

MOG/CWA/pmc  
*CWA*

EL 18-09-2009  
MODIFICA DECRETO EXENTO N°355, DE 2008,  
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA QUE AUTO-  
RIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABI-  
LES, SIN DISCO FISCAL A VEHICULO DE LA SUB-  
SECRETARIA DE AGRICULTURA.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 07 de Septiembre de 2009

SANTIAGO, 16 JUN 2009



HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 330 / VISTO: el memorándum  
N°216, de 2009, del Jefe de la  
División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto ley  
N°799, de 1974 y el decreto N°19, de 2001, ambos del Ministerio de Se-  
cretaría General de la Presidencia; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministe-  
rio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el oficio circular  
N°26, de 2003 de los Ministros de Interior y Hacienda, y la Resolución N°  
1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que se ha hecho necesario reemplazar el  
vehículo de respaldo de la señora Ministra de Agricultura marca Ssang-  
yong permiso de circulación ZB 6645-4 por un nuevo station wagon, para  
dar cumplimiento a las labores ministeriales que se requieran.

Que de acuerdo al artículo tercero del de-  
creto ley N°799, de 1974, no estarán obligados a llevar distintivo estatal  
los vehículos asignados a los Ministros de Estado.

Que de acuerdo al artículo cuarto inciso 4°  
de ese texto legal, tampoco regirá la exigencia de disco fiscal respecto a  
vehículos expresamente exceptuados mediante decreto fundado del Mi-  
nisterio de Agricultura.

Que este vehículo podrá circular en horario  
inhábil y en días Sábados en la tarde, Domingos y Festivos.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

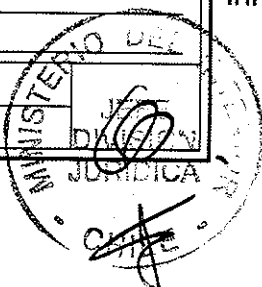
CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



D E C R E T O:

1.- MODIFICASE, el decreto exento N°355, de 2008, del Ministerio de Agricultura respecto al vehículo de respaldo de la señora Ministra de Agricultura, que se individualiza:

DEJASE sin efecto la autorización de circulación en horario inhábil, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo y sin distintivo estatal al vehículo que se individualiza:

Vehículo de reemplazo o respaldo de la Sra. Ministra de Agricultura

Tipo vehículo : Station Wagon  
Marca : Ssangyong  
Modelo : Rexton 2.7  
Color : Plateado  
Año : 2005  
N° Motor : 66592510505998  
N° Chasis : KPTG0B1FS5P186807  
Patente : ZB 6645-4

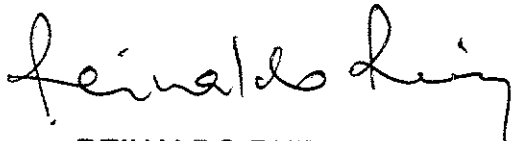
2.- ESTABLECESE la autorización para el vehículo que se especifica de la Subsecretaría de Agricultura para circular en horario inhábil y en días Sábados en la tarde, Domingos y Festivos, sin sujeción a la jornada normal de trabajo y sin distintivo estatal:

Marca: Ssangyong.  
Tipo: Station Wagon.  
Modelo: Rexton 2.7  
Color: Gris Oscuro  
Año: 2009  
N° Motor: 66592510521786  
N° Chassis: KPTG0B1FS9P271711  
Patente: BSXD 35-8  
Usuario: Vehículo de respaldo señora Ministra.

3.- En todo lo no modificado del decreto exento N°355, de 2008 del Ministerio de Agricultura, éste se mantiene vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.

  
REINALDO RUIZ VALDES  
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)

  
  
EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
REINALDO RUIZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

EL 16-02-2009

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SUBSECRETARIA  
ASESORIA JURIDICA

MAG/CWA/xvi  
*[Handwritten signature]*

AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y  
HORAS INHABILES DE VEHICULO QUE  
INDICA DE LA SUBSECRETARIA DE  
AGRICULTURA.

MINAGRI



TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 09 de Febrero de 2009 SANTIAGO, 19 ENE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE INTERIOR  
JEFE DIVISION JURIDICA  
CHILE

DECRETO EXENTO N° 26 / VISTO el memo N° 02, de 2009, del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 294, de 1960; el oficio circular N° 26 de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vehículo asignado a la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura debe dar cumplimiento a las funciones administrativas para trasladar funcionarios a distintas regiones del país y al Congreso Nacional, que significan desplazamientos fuera de la jornada de trabajo, lo que hace necesario que el vehículo de esta División pueda circular sin restricción de horarios.

Que debe autorizarse la circulación de dicho móvil en horario inhábil y en días sábado, domingo y festivos.

DECRETO:

Autorízase la circulación del vehículo de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura en horario inhábil y en días sábado en la tarde, domingo y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, que a continuación se individualiza:



Vehículo: Camioneta  
Marca: Nissan  
Modelo: Terrano D22 DX Turbo Diesel  
N° Motor: YD25250369A  
Año: 2009  
N° Chasis: JN1CPGD22U0078581  
Color: Plateado  
Patente: BY-RG 78-K

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

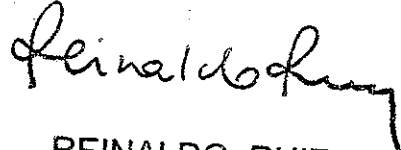
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.

  
MARIGEN HORNKOHL VENEGAS  
MINISTRA DE AGRICULTURA



  
EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
REINALDO RUIZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



EL 01-11-2008

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SUBSECRETARIA  
ASESORIA JURIDICA

*[Handwritten signature]*  
MCS/GWA/XVI

AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES DE VEHICULO QUE INDICA DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA XI REGION DE AYSÉN.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 20 de Octubre de 2008

SANTIAGO, 6 - AGO 2008

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 406 / VISTO: el oficio ord. N° 320, de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura XI Región; el memo N° 223, de 2008 del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N°294, de 1960, el oficio circular N° 26 de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior; y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén debe dar cumplimiento a las funciones de autoridad regional del cargo de Seremi, debiendo realizar diversas actividades en terreno, compromisos con el sector público y privado, tales como reuniones, actos, ceremonias e inauguraciones dentro y fuera de la ciudad capital de la Región, además de tener que recibir y trasladar a representantes de países y organismos internacionales, en materia de asistencia técnica y cooperación financiera internacional silvoagropecuaria, como así también a la Ministra y el Subsecretario, que significan desplazamientos fuera de la jornada de trabajo, lo que hace necesario que el vehículo de esta Seremi, pueda circular sin restricción de horarios.

Que debe autorizarse la circulación de dicho móvil en horario inhábil y en días Sábados, Domingos y festivos.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
D.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E.CUENTAS		
SUB.DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U Y T.		
DEP. NICIP.		

REFRENDACION

REF.POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT.POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIVISION DE ASESORIA JURIDICA  
CHILE

*[Handwritten signature]*

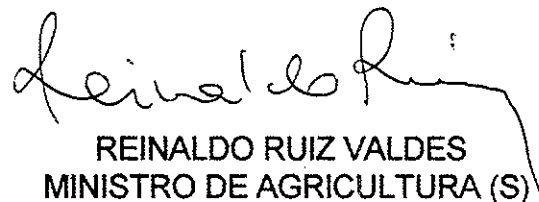
DECRETO:

Autorízase la circulación del vehículo de la Subsecretaría de Agricultura de la XI Región de Aysén en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo que, a continuación se individualiza:

Vehículo: Station Wagon  
Marca: Mitsubishi  
Modelo: montero Sport 4X4  
N° Motor: 4D56 LH5880  
Año: 2008  
N° Chasis: JMBONK9408J001689  
Color: Burdeo Beige  
Patente: BRBX 45 -3

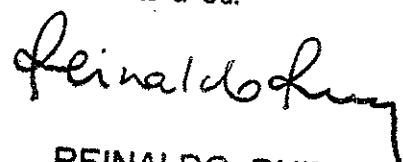
ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.

  
REINALDO RUIZ VALDES  
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)

  
EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
REINALDO RUIZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 SUBSECRETARIA  
 ASESORIA JURIDICA

MOG/CWA/xvi

AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES DE VEHICULO QUE INDICA DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA X REGION DE LOS LAGOS.



MaxHuber

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 20 de Octubre de 2008

SANTIAGO, 30 JUL 2008

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 397 /

VISTO: el  
 oficio ord. N°

513, de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura X Región; el memo N° 213, de 2008 del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N°294, de 1960, el oficio circular N° 26 de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior; y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos debe dar cumplimiento a las funciones de autoridad regional del cargo de Seremi, debiendo realizar diversas actividades en terreno, compromisos con el sector público y privado, tales como reuniones, actos, ceremonias e inauguraciones dentro y fuera de la ciudad capital de la Región, además de tener que recibir y trasladar a representantes de países y organismos internacionales, en materia de asistencia técnica y cooperación financiera internacional silvoagropecuaria, como así también a la Ministra y el Subsecretario, que significan desplazamientos fuera de la jornada de trabajo, lo que hace necesario que el vehículo de esta Seremi, pueda circular sin restricción de horarios.

Que debe autorizarse la circulación de dicho móvil en horario inhábil y en días Sábados, Domingos y festivos.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

<input type="radio"/> DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
<input type="radio"/> DEPART. P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DIVISION JURIDICA

DECRETO:

Autorízase la circulación del vehículo de la Subsecretaría de Agricultura de la X Región de Los Lagos en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo que a continuación se individualiza:

Vehículo: Station Wagon  
Marca: Hyundai  
Modelo: Tucson GL 2.000 cc Mec 4x4  
N° Motor: G4GC8133232  
Año: 2008  
N° Chasis: KMHJM81BP8U863299  
Color: Plata  
Patente: BL ZP76-4

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.

  
MARIGEN HORNKOHL VENEGAS  
MINISTRA DE AGRICULTURA

  
EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR  




REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 SUBSECRETARIA  
 ASESORIA JURIDICA

MCG/CWA/pmc

AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES DE VEHICULO QUE INDICA DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA XII REGION DE MAGALLANES Y ANTARTIDA CHILENA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 07 de Agosto de 2008

SANTIAGO, 16 MAY 2008

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 239 / VISTO: el  
 oficio ord. N° 130, de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura XII Región; el memo N°115, de 2008 del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N°294, de 1960, el oficio circular N° 26 de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior; y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Magallanes y Antártica Chilena debe dar cumplimiento a las funciones de autoridad regional del cargo de Seremi, debiendo realizar diversas actividades en terreno, compromisos con el sector público y privado, tales como reuniones, actos, ceremonias e inauguraciones dentro y fuera de la ciudad capital de la Región, además de tener que recibir y trasladar a representantes de países y organismos internacionales, en materia de asistencia técnica y cooperación financiera internacional silvoagropecuaria, como así también a la Ministra y el Subsecretario, que significan desplazamientos fuera de la jornada de trabajo, lo que hace necesario que el vehículo de esta Seremi, pueda circular sin restricción de horarios.

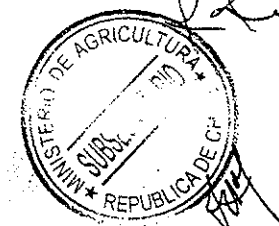
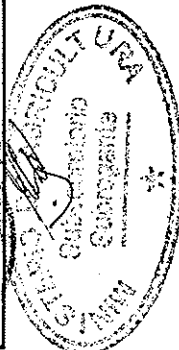
CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*

Que debe autorizarse la circulación de dicho móvil en horario inhábil y en días Sábados, Domingos y festivos.

DECRETO:

Autorízase la circulación del vehículo de la Subsecretaría de Agricultura de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo que a continuación se individualiza:

Vehículo: Station Wagon  
Marca: Jeep  
Modelo: Compass 4x4 2.2 AUT  
N° Motor: S/N°  
Año: 2008  
N° VIN: 1J8FFF7W18D615210  
Color: Verde metálico  
Patente: BK TC 26 - 9

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.

  
MARIGEN HORNKOHL VENEGAS  
MINISTRA DE AGRICULTURA

  
EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
REINALDO RUIZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SUBSECRETARIA  
ASESORIA JURIDICA

MCC/CWA/XVI  
*[Handwritten signature]*

AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES DE VEHICULO QUE INDICA DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO  
*Santiago, 24 de julio de 2008*

SANTIAGO, 1 - JUL 2008

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 354 /

VISTO: el  
oficio ord. N°

151, de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura XV Región de Arica y Parinacota; el memo N° 154, de 2008 del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N°294, de 1960, el oficio circular N° 26 de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior; y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Arica y Parinacota debe dar cumplimiento a las funciones de autoridad regional del cargo de Seremi, debiendo realizar diversas actividades en terreno, compromisos con el sector público y privado, tales como reuniones, actos, ceremonias e inauguraciones dentro y fuera de la ciudad capital de la Región, además de tener que recibir y trasladar a representantes de países y organismos internacionales, en materia de asistencia técnica y cooperación financiera internacional agropecuaria, como así también a la Ministra y el Subsecretario, que significan desplazamientos fuera de la jornada de trabajo, lo que hace necesario que el vehículo de esta Seremi, pueda circular sin restricción de horarios.

Que debe autorizarse la circulación de dicho móvil en horario inhábil y en días Sábados, Domingos y festivos, a fin de trasladarse a las localidades rurales de la Región.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

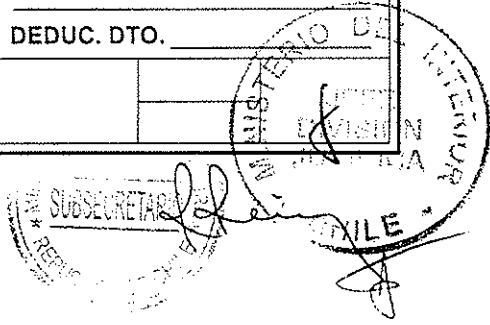
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



DECRETO:

Autorízase la circulación del vehículo de la Subsecretaría de Agricultura de la XV Región de Arica y Parinacota en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo que a continuación se individualiza:

Vehículo: Station Wagon  
Marca: Mitsubishi  
Modelo: Montero Sport Diesel 2.5 mt.  
N° Motor: 4D56LH1378  
Año: 2008  
N° Chasis: JMBONK9408J000664  
Color: Beige arena  
Patente: BF BF 98-4

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.

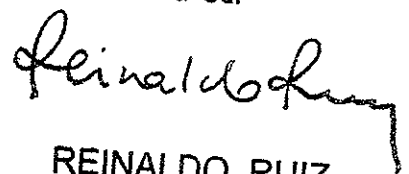


MARIGEN HORNKOHL VENEGAS  
MINISTRA DE AGRICULTURA



EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



REINALDO RUIZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SUBSECRETARIA  
ASESORIA JURIDICA  
MCG/CWA/pme

AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES DE VEHICULOS QUE INDICA DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 24 de julio de 2008

SANTIAGO, 1 - JUL 2008

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 355 /VISTO: el memo N° 148, de 2008, del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N°294, de 1960; el oficio circular N° 26 de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior; y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que los vehículos de la Subsecretaría de Agricultura y del Servicio Agrícola y Ganadero que se individualizarán, han sido asignados como vehículos de respaldo o de reemplazo para la señora Ministra de Agricultura y del señor Subsecretario de esta Secretaría de Estado, para realizar diversas actividades en el cumplimiento de sus funciones, tales como asistir a reuniones, actos, ceremonias dentro y fuera de la ciudad de Santiago, concurrencia al Honorable Congreso Nacional de dichas autoridades Ministeriales, trasladar personal para participar en la actividades legislativas y para el desarrollo de las actividades operativas del Ministerio de Agricultura.

Que de acuerdo al artículo 3°, inciso 3° del decreto ley N°799, de 1974, no estarán obligados a llevar el distintivo estatal los vehículos asignados a los Ministros de Estado y Subsecretarios.

Que de acuerdo al artículo 4°, inciso 4° tampoco regirá la exigencia del disco fiscal respecto a vehículos expresamente exceptuados mediante decreto fundado del Ministerio de Agricultura.

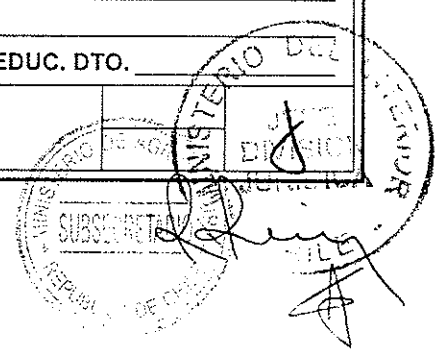
Que estos vehículos podrán circular en horario inhábil y en días Sábados, Domingos y Festivos.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION  
REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



## DECRETO:

Autorízase la circulación de los vehículos de la Subsecretaría de Agricultura y del Servicio Agrícola y Ganadero, según se indica, en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo y sin distintivo estatal, que a continuación se individualizan:

Vehículo de reemplazo o respaldo de la Sra. Ministra de Agricultura

Tipo vehículo : Automóvil.  
Marca : Subaru  
Modelo : Legacy 2.0  
Color : Plateado  
Año : 2008  
N° Motor : D222830  
N° Chasis : G039241  
Patente : BG VH 99-1

Vehículo de reemplazo o respaldo de la Sra. Ministra de Agricultura

Tipo vehículo : Station Wagon  
Marca : Ssangyong  
Modelo : Rexton 2.7  
Color : Plateado  
Año : 2005  
N° Motor : 66592510505998  
N° Chasis : KPTG0B1FS5P186807  
Patente : ZB 6645-4

Vehículo de reemplazo o respaldo del Sr. Subsecretario de Agricultura

Tipo vehículo : Station Wagon.  
Marca : Hyundai  
Modelo : Tucson GLS 2.7  
Color : Plateado  
Año : 2008  
N° Motor : G6BA6546672  
N° Chasis : KMHJN81DP7U594102  
Patente : BL JJ 55-5

Vehículo en comodato del Servicio Agrícola y Ganadero en la Subsecretaría de Agricultura, resolución N°2208, de 2007, de esa institución.

Tipo vehículo : Automóvil.  
Marca : Hyundai  
Modelo : Sonata 2.0 GLS  
Color : Beige  
Año : 2005  
N° Motor : G4JP4068773  
N° Chasis : KMHEM41BP4A075724  
Patente : YN-4897-0

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.

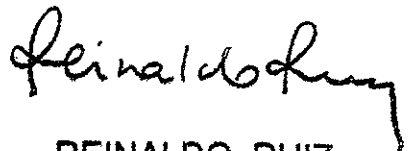


MARIGEN HORNKOHL VENEGAS  
MINISTRA DE AGRICULTURA



EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



REINALDO RUIZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SUBSECRETARIA  
ASESORIA JURIDICA

MCG/CWA/xvi  
*[Handwritten signature]*

AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES DE VEHICULO QUE INDICA DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA IX REGION DE LA ARAUCANIA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 11 de Agosto de 2008

SANTIAGO, 14 JUL 2008

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

362

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ / VISTO: el oficio ord. N° 2372, de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la IX Región de la Araucanía; el memo N°173, de 2008 del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N°294, de 1960, el oficio circular N° 26 de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior; y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de la Araucanía debe facilitar el cumplimiento de las funciones de autoridad regional del cargo de Seremi, permitiendo realizar diversas actividades en terreno, compromisos con el sector público y privado, tales como reuniones, actos, ceremonias e inauguraciones dentro y fuera de la ciudad capital de la Región.

Además, debe permitir la recepción y traslado de representantes de países y organismos internacionales, en materia de asistencia técnica y cooperación financiera internacional silvoagropecuaria, como así también a la Ministra y el Subsecretario, que significan desplazamientos fuera de la jornada de trabajo, lo que hace necesario que el vehículo de esta Seremi, pueda circular sin restricción de horarios.

Que debe autorizarse la circulación de dicho móvil en horario inhábil y en días Sábados, Domingos y festivos, por cuanto el Secretario Regional Ministerial debe estar siempre disponible.

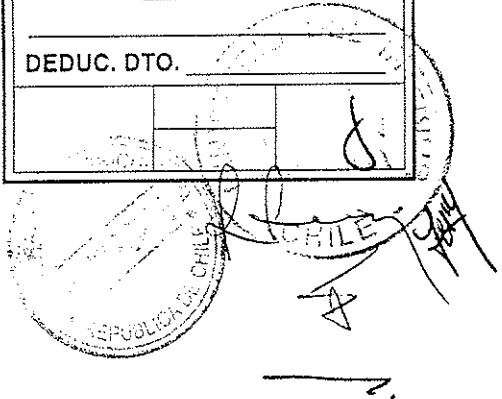
CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



DECRETO:

Autorízase la circulación del vehículo de la Subsecretaría de Agricultura en la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la IX Región en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo que a continuación se individualiza:

Vehículo: Station Wagon  
Marca: Kia  
Modelo: Sportage Pro LX DSL  
N° Motor: D4EA6H262687  
Año: 2007  
N° Chasis: 7354581  
Color: Blanco  
Patente: WZ 6823-8

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS  
MINISTRA DE AGRICULTURA



EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



REINALDO RUIZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



PUBLICIDAD EN DIARIO OFICIAL EL 02-08-2008

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA SUBSECRETARIA ASESORIA JURIDICA

AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES DE VEHICULO QUE INDICA DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA VII REGION DEL MAULE.

PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL EL 21-08-2008

MOS/CWA/xvi

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 21 de Agosto de 2008

SANTIAGO, 21 JUL 2008

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

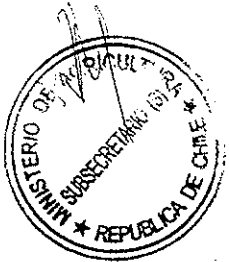
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART. JURIDICO, DEP. T. R. Y REGISTRO, DEPART. CONTABIL., SUB. DEP. C. CENTRAL, SUB. DEP. E. CUENTAS, SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC, DEPART. AUDITORIA, DEPART. V.O.P., U y T, SUB DEP. MUNICIP., REFRENDACION REF. POR \$, IMPUTAC., ANOT. POR \$, IMPUTAC., DEDUC. DTO.

DECRETO EXENTO N° 379, VISTO: el oficio ord. N° 752, de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura VII Región; el memo N° 190, de 2008 del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N°294, de 1960, el oficio circular N° 26 de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior; y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule debe dar cumplimiento a las funciones de autoridad regional del cargo de Seremi, debiendo realizar diversas actividades en terreno, compromisos con el sector público y privado, tales como reuniones, actos, ceremonias e inauguraciones dentro y fuera de la ciudad capital de la Región, además de tener que recibir y trasladar a representantes de países y organismos internacionales, en materia de asistencia técnica y cooperación financiera internacional silvoagropecuaria, como así también a la Ministra y el Subsecretario, que significan desplazamientos fuera de la jornada de trabajo, lo que hace necesario que el vehículo de esta Seremi, pueda circular sin restricción de horarios.

Que debe autorizarse la circulación de dicho móvil en horario inhábil y en días Sábados, Domingos y festivos.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page

DECRETO:

Autorízase la circulación del vehículo de la Subsecretaría de Agricultura de la VII Región del Maule en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo que a continuación se individualiza:

Vehículo: Station Wagon  
Marca: Hyundai  
Modelo: Tucson GL 2.000 cc Mec 4x4  
N° Motor: D4EA7456119  
Año: 2008  
N° Chasis: KMHJM81VP8U830594  
Color: Plata  
Patente: BK DL 50-0

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS  
MINISTRA DE AGRICULTURA



EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

KAPM

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



REINALDO RUIZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA